MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO

Resolución Directoral Regional Nº 01571

Huánuco, 19 ABR 2024

VISTOS:

El documento N° 04715430-2024 expediente N° 02883073-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **EDIT LUZMILA LURQUIN DE MATOS**, identificado con DNI Nº **22402442**, solicita la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral Regional Nº 00978 de fecha 15 de marzo del 2024 en relación al incremento de 27.24 Soles de formar parte su pensión mensual;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 014-2024-GRH/GRDS de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución de Vista N° 08 de fecha 14 de noviembre del 2023 emitida por la Sala Laboral de la corte Superior de Justicia de Huánuco, seguido por el Expediente Judicial Nº 00679-2023-0-1201-JR-LA-02, que confirma la Sentencia Nº 411-2023 contenida en la Resolución Nº 05 de fecha 11 de julio del 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Anexo, que falla declarando FUNDADA la demanda interpuesta por EDIT LUZMILA LURQUIN DE MATOS, contra la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÀNUCO; en consecuencia NULA la Resolución Gerencial Regional Nº 0179-2023-GRH/GRDS de fecha 13 de marzo de 2023 OTÒRGUESE el pago del incremento de su remuneración por contribución al FONAVI, equivalente al 10% de su remuneración mensual a partir del 01 de enero de 1993 y que **formará parte de su pensión definitiva de cesantía**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25981; más intereses legales, Sin costas ni costos del proceso;

Que, mediante el Informe N° 0210-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, de fecha 01 de marzo de 2024, el Área de Remuneraciones y Pensiones, informa la liquidación por concepto de reconociendo del incremento remunerativo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, correspondiente al 10% del haber mensual por contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, a favor de doña EDIT LUZMILA LURQUIN DE MATOS, consistente en la suma de **S/. 10,159.77 – DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES,** a partir del 01 de enero de 1993 hasta el 20 de febrero de 2024, cuyo cuadro de cálculo es el siguiente:

PERIODO	NÚMERO DE MESES	HABER ENERO 1993	10% HABER	MONTO
01-01-1993/20-02-2024	373	272.38	**27.24**	**S/. 10,159.77**

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 00978 de fecha 15 de marzo de 2024 en el numeral 1º se dio cumplimiento el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 014-2024-GRH/GRDS de fecha 18 de enero de 2024 y en el numeral 2º RECONOCER deudas por mandato superior y judicial, referente al pago por concepto

Que, mediante la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos

administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de los fundamentos fácticos y jurídicos señalados en los considerandos precedentes, es necesario corregir la pretensión de la recurrente, en la forma que se precisa en la parte resolutiva;

Estando a lo informado por el Área de Personal y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER, el pago continuo por incremento remunerativo, dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, correspondiente al 10% del haber mensual por contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, a favor de doña EDIT LUZMILA LURQUIN DE MATOS, con DNI Nº 22402442, que asciende la suma de **S/. 27.24 – VEINTE Y SIETE CON 24/100 SOLES),** la misma que formará parte de su pensión definitiva. Motivo: Lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

MCG/DREH
JCAA/DOGA
WGCQ/RP
YAA/EA
12-04-2024